



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de febrero de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 3/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 10-02-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

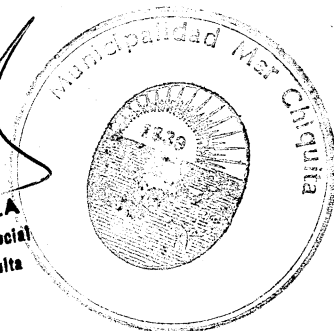
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 3/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3-02-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 327

Dr. JORGE A. SCALA
Secretario de Salud y Acc. Social
Municipalidad de Mar Chiquita



JOSÉ MANUEL PRUDENZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La necesidad de mantener los servicios de salud en la Unidad Sanitaria de Mar Chiquita;

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se cuenta con escasos recursos humanos, resultando indispensable reconocer el tiempo y esfuerzo que demandan la prestación de los servicios de salud en la referida Unidad Sanitaria;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES / QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CREANSE treinta (30) guardias de enfermería para sábados, domingos y feriados para la Unidad Sanitaria de Mar Chiquita, para los temporadas estivales de cada año, con vigencia entre los días / 15 de diciembre y 15 de marzo, -----

ARTICULO 2º: El valor de la guardia de enfermería será la correspondiente ----- a las establecidas para el personal de Radiología para días feriados, incrementadas en un cincuenta por ciento (50%), con idéntico criterio al utilizado para determinar las de ambulatorio y Médico, -----

ARTICULO 3º: De foma, -----

ORDENANZA NRO 3

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A / LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, -----

Ivan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Cárdeno
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE